

DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil



1 NO. <2.010> ESCRITURA DE
2 CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD
3 ANÓNIMA QUE SE DENOMINARÁ
4 SOLESCONST S. A.-----
5 CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00---

6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,
7 República del Ecuador, hoy trece de Diciembre del año Dos mil
8 diez, ante mi, DOCTOR RODOLFO PÉREZ PIMENTEL, Notario
9 Titular Décimo Sexto del Cantón Guayaquil. Comparecen las
10 siguientes personas: HUGO ENRIQUE SOLEDISPA CORONEL, por
11 sus propios derechos, quien declara ser ecuatoriano, soltero,
12 ingeniero civil, y, LUÍS ALBERTO SOLEDISPA CORONEL, quien
13 declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero civil. Todos mayores
14 de edad con domicilio en esta ciudad de Guayaquil. Todos
15 mayores de edad con domicilio en esta ciudad de Guayaquil. Las
16 comparecientes son mayores de edad, personas capaces para
17 obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus
18 respectivos documentos de identificación y comparecen a
19 celebrar esta escritura pública, sobre cuyo objeto y resultado
20 están bien instruidos y a la que proceden de una manera libre y
21 espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que es
22 del tenor siguiente:- **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el
23 Registro de Escritura Públicas a su cargo, una por la cual conste
24 la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor
25 de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINENTES.**
26 Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan
27 expresamente su voluntad de Constituir la Compañía Anónima
28 que se denominará **SOLESCONST S. A.**, las siguientes personas:



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO SUPLENTE DÉCIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 **HUGO ENRIQUE SOLEDISPA CORONEL**, por sus propios
2 derechos, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ingeniero civil,
3 y, **LUÍS ALBERTO SOLEDISPA CORONEL**, quien declara ser
4 ecuatoriano, casado, ingeniero civil. Todos mayores de edad con
5 domicilio en esta ciudad de Guayaquil. SEGUNDA: La Compañía
6 que se constituye mediante este contrato es de nacionalidad
7 Ecuatoriana, y se regirá por lo que dispone la Ley de Compañías,
8 las normas del Derecho Impositivo Ecuatoriano que le fueren
9 aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a
10 continuación: CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION,
11 DOMICILIO, DURACION Y FINALIDAD. PRIMERO:
12 DENOMINACION.- La compañía girará con el nombre de
13 SOLESCONST S. A., compañía anónima de nacionalidad
14 ecuatoriana, la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el
15 presente estatuto y los Reglamentos que se expidan. SEGUNDO:
16 DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es el Cantón Daule,
17 Provincia del Guayas, República del Ecuador. La compañía queda
18 además facultada para poder establecer Sucursales, agencias,
19 oficinas y/o locales comerciales en cualquier lugar del País o en
20 el extranjero, pudiendo identificar a las diferentes sucursales,
21 agencias, oficinas, y/o locales comerciales, con los nombres,
22 marcas y/o denominaciones que estime convenientes para el giro
23 de sus negocios, sin que dichos nombres, marcas y/o
24 denominaciones signifiquen variación o alteración a su
25 denominación social original. TERCERO: PLAZO.- La duración de
26 la compañía será de OCHENTA AÑOS, que se contaran a partir de
27 la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el
28 Registro Mercantil. Este plazo podrá ser ampliado o restringido

1 por decisión de la Junta General de Accionistas de conformidad
2 con las pertinentes disposiciones de Ley. CUARTO: OBJETO
3 SOCIAL.- La compañía se dedicará a: UNO) A la Compra, venta,
4 corretaje, administración, permuto, agenciamiento, explotación,
5 arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles sean estos
6 urbanos y rurales. Se dedicará también a la construcción,
7 remodelación, reparación, mantenimiento compra y venta de
8 villas, edificios sujetos al régimen de propiedad horizontal,
9 urbanizaciones, lotizaciones, edificios para industrias, obras
10 portuarias, hoteles, hostales, moteles, viviendas vecinales,
11 familiares, residenciales, unifamiliares, galpones industriales,
12 piscinas, centros recreativos, plazas de rodeo, centros
13 comerciales, condominios e industrias, pudiendo para el efecto,
14 importar, comprar, vender, alquilar, equipos, herramientas,
15 maquinas, maquinarias y materiales de construcción. Podrá
16 obtener recursos de personas naturales o jurídicas, nacionales
17 y/o extranjeras, para la ejecución de obras en toda clase de
18 viviendas familiares o unifamiliares en zonas marginales,
19 urbanas y rurales, DOS) Se dedicará a la prospección, búsqueda
20 de inicio de sustancias minerales en nuevas áreas mineras. A la
21 exportación minera, pudiendo para el efecto: Ejercer el derecho
22 real y exclusivo para explorar yacimientos mineros, así como la
23 determinación del tamaño y forma de yacimientos, contenido y
24 calidad del mineral, incluyendo además la evaluación económica
25 del yacimiento. Explotación:, operaciones, trabajo y labores
26 mineras destinadas a la preparación y desarrollo del yacimiento.
27 A la extracción y distribución de los minerales. Beneficios,
28 tratamientos de los minerales explotados para elevar el



1 contenido útil o ley de los mismos. Fundición: realizar todos los
2 procedimientos técnicos destinados a separar los metales de los
3 correspondientes minerales o metales concentrados producidos
4 en el beneficio. Refinación: realizar los procedimientos técnicos
5 destinados a convertir los productos metálicos en metales de alta
6 pureza. Comercialización: compra, venta, comercialización,
7 importación, exportación, distribución de minerales, a la
8 celebración de otros contratos que tengan por objeto la
9 negociación de cualquier producto resultante de la actividad
10 minera, a la explotación de minas de metales ferrosos y no
11 ferrosos, a la venta de sus productos y elaboración de los
12 mismos, hacer manifestación de hallazgos, industrialización,
13 exportación e importación, molienda clasificación, refinamiento,
14 compra, venta, distribución de todo tipo de metales ya sea en
15 forma de materia prima o cualquiera de sus formas, exploración,
16 explotación de toda clase de minas, fundición, refinamiento y
17 comercialización de toda clase de minerales y metales preciosos,
18 venta de sus productos y elaboración de los mismos. Para el
19 cumplimiento de tal fin, podrá celebrar toda clase de actos y
20 contratos permitidos por la Ley de Minería. También se dedicará
21 a explotar canteras y yacimientos en todas sus fases. TRES) Al
22 diseño, construcción, planificación, supervisión, fiscalización,
23 reparación, remodelación, mantenimiento, instalación de
24 cualquier clase de obra arquitectónica y urbanística bordillos,
25 aceras, calles, caminos vecinales, carreteras, alcantarillado, redes
26 de agua potable, aguas servidas, eléctricas, telefónicas aéreas o
27 subterráneas, sanitarias, decoraciones de interiores y exteriores,
28 obras de ingeniería civil de vialidad, tales como puentes, presas,

1 represas, muros de contención electromecánicas, puertos,
2 aeropuerto, helipuertos, aeródromos, señalización de carreteras,
3 caminos y calles a nivel local, provincial y nacional. Podrá
4 participar en licitaciones, convocatorias, concursos, concursos de
5 precios, contrataciones públicos o privadas para realizar todo
6 tipo de obras civiles, con entidades publicas o privadas dentro
7 del ramo de la ingeniería, asesoría o arquitectura, edificación de
8 estructuras metálicas, vigas cabriadas y barandas, prefabricados
9 de construcción, cañerías, paneles, conductos de agua y aire,
10 equipos viales de movimiento de tierra. A la construcción,
11 mantenimiento, estudio y fiscalización de proyectos eléctricos,
12 hidráulicos, hidroeléctricos, mecánicos, metal mecánicos.
13 Gestionar créditos locales o institucionales sin que esta actividad
14 constituya intermediación financiera. A la fabricación,
15 remodelación, mantenimiento, instalación, reparación de
16 estructuras metálicas o de hormigón, equipos y plantas
17 industriales, piezas prefabricadas, calderas, tanques de PVC o
18 asbesto cemento, maquinas y maquinarias para la industria de la
19 minería, bananera, camaronera, agrícola. Podrá importar,
20 exportar, distribuir, comercializar, comprar o arrendar toda clase
21 de máquinas, herramientas y maquinarias livianas y pesada, para
22 la construcción. A la realización de avalúos, presupuestos,
23 peritazos, inspecciones, fiscalización y dirección de obras. A la
24 importación, compra, venta, distribución de asfalto caliente y
25 frío tropix e impermeabilizantes, tipo, closet y anaqueles de
26 cocina, gabinetes de baño; CUATRO) Realizará por cuenta propia
27 y/o a través de terceros el servicio de venta y mercadeo de
28 llamadas nacional y de larga distancia, pudiendo realizar actos y

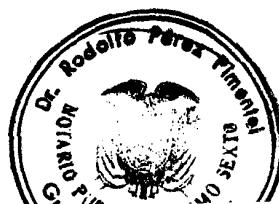
1 celebrar toda clase de contratos que tengan relación de una
2 manera directa o indirecta con la actividad de las
3 telecomunicaciones, según disposiciones de la Ley Especial de
4 Telecomunicaciones. Importación, Exportación, compra, venta,
5 fabricación, ensamblaje, reparación y mantenimiento, de
6 teléfonos celulares, sistemas telefónicos digitales, centrales
7 telefónicas, y/o cualquier equipo de telecomunicaciones, tarjetas
8 de comunicación prepago, incluyendo las tarjetas para prestar el
9 servicio de internet, administración de redes, soluciones
10 integrales en redes, telefonía convencional internacional,
11 buscapersonas, así como estadísticas, tráfico telefónico, y
12 calidad de servicio. Instalación, pruebas y mantenimiento de los
13 sistemas de radio-enlace, baterías y motores generadores para
14 sistemas de telecomunicaciones; a la explotación o utilización de
15 frecuencias eléctricas, telefónicas o satelital, a través de
16 concesiones otorgadas por el estado, con fines educativos o con
17 cualquier otro propósito; enlaces satelitales, fibra óptica para la
18 transmisión de datos, voz e imagen, conexión a redes con USA,
19 continente europeo y asiático, sistemas de seguridad para
20 internet e intranet, redes virtuales privadas, videoconferencias y
21 educación a distancia, redes corporativas de alta tecnología,
22 mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas,
23 canalización telefónica e instrumentos de pruebas y equipos de
24 medición, así como los repuestos de climatización. Regulación y
25 control de la electricidad, aparatos para el registro, transmisión,
26 reproducción, de sonido, o imágenes, soportes de registros
27 magnéticos, discos acústicos, distribuidores automáticas y
28 mecánicos para aparatos de previo pago, cajas registradoras,

1 CINCO) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e
2 internacional, mediante la instalación y administración de
3 agencias de viajes, hoteles, moteles, hosterías, hostales, casas de
4 reposo, restaurantes, clubes, discotecas, cafeterías, centros
5 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de
6 recreación, gimnasios, saunas, SPA, baños turcos. A la
7 reservación y venta de boletos de avión nacionales e
8 internacionales. Reserva de hoteles y automóviles. A la venta de
9 paquetes turísticos nacionales e internacionales individuales y
10 colectivos a personas naturales o jurídicas nacionales y/o
11 extranjeras. Al alquiler, venta, importación y/o exportación,
12 reparación, mantenimiento de bicicletas, triciclos, motos, motos
13 acuáticas, motocicletas, tricar, cuadricar, sky acuáticos y toda
14 clase de juegos acuáticos, sus repuestos, partes y accesorios. A la
15 organización de tours dentro o fuera del país. A la organización
16 de paseos y excusiones tales como submarinismo, rafting, sky
17 acuático, Surfing, alpinismos, montañismo, paseos en bicicletas,
18 caballos, botes, lanchas a motor. Organización de concursos de
19 pesca, tennis, puenting, regata de motores fuera de borda. A la
20 organización de cruceros nacionales mediante chivas
21 terrestres y acuáticas así como cruceros internacionales.
22 A la intermediación, agencias de servicios turísticos.
23 A la organización y promoción de todo tipo de eventos,
24 congresos, seminarios, cursos sobre hotelería, turismo, y
25 convenciones en locales propios y/o arrendados,
26 pudiendo para el efecto proveer el servicio de traductores,
27 attaché, y todos los equipos, scaners, proyectores,
28 computadores, máquinas y maquinarias, así como el servicio



1 necesario para el cumplimiento de dicho fin. Se dedicará a la
2 promoción de toda clase de eventos artísticos, nacionales e
3 internacionales. Al agenciamiento y intermediación de compañías
4 que se dediquen al turismo sean nacionales y/o extranjeras.
5 Prestará servicios completos de portador de comunicaciones
6 (courrier) para el envío y recepción de paquetes, sobres, bultos
7 y/o cargas dentro del territorio nacional o internacional; SEIS) A
8 la importación, exportación, distribución, fabricación,
9 representación, elaboración, preparación de productos
10 farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la
11 medicina, substancias dietéticas para uso médico, alimentos para
12 bebés, emplastos, materiales para apósitos, material para
13 empastar dientes, y para improntas dentales, afines, nacionales y
14 extranjeros, incluidos los genéricos, productos químicos, materia
15 activa o compuesta, para la rama humana y/o, veterinaria,
16 profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones. A la
17 importación, exportación, compra, venta, distribución de estos
18 productos a instituciones privadas y/o publicas nacionales y/o
19 extranjeras, Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o
20 asociados con terceros las siguientes actividades: instalación,
21 explotación y funcionamiento de casas geriátricas, de
22 establecimientos asistenciales y sanitarias, hospitales, clínicas
23 médicas, quirúrgicas de recuperación y reposo, sanatorios,
24 laboratorios de diagnósticos clínicos, SPA, así como la atención
25 de enfermos, y/o internados. Ejercerá la dirección técnica y
26 administrativa de los respectivos establecimientos, SIETE) Al
27 otorgamiento o adquisición de franquicias, cadenas,
28 establecimiento y/o redes de distribución, de farmacias,

laboratorios farmacéuticos, laboratorios clínicos, en el Ecuador y/o en el extranjero. A la realización de estudios e investigaciones científicas en todas sus formas, para el desarrollo y búsqueda de nuevas moléculas, medicamentos, fórmulas, y cualquier clase de inventos que tengan relación con la industria química, farmacéutica. A la fabricación, comercialización, importación y exportación de aparatos e instrumental, médico, quirúrgico, ortopédico y otros elementos que se destinan al uso y práctica de la medicina. La importación, exportación, distribución, compra, venta, fabricación, intermediación, alquiler de aparatos ortopédicos, instrumental quirúrgico, aparatos de precisión para fisioterapia, fisicoquímicos, calorímetros, fotoeléctricos, escaneos, aparatos para ecografía, ecosonografía, placas y elementos para radiografías, equipos de rayos X, equipos para odontología, prótesis, equipos para laboratorios químicos, laparoscopias, electrocardiogramas, OCHO) A la reparación de contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada. A la importación, exportación, distribución, instalación, mantenimiento y reparación de cámaras frigoríficas, aires acondicionados y refrigeración industrial, comercial, doméstico, aires acondicionados para computación, telecomunicaciones, vehículos, motocompresores para refrigeración, ventilación y extracción industrial. Al procesamiento de basura, NUEVE) También se dedicará a la importación, exportación, distribución, compra, venta, reparación, mantenimiento y concesión de plantas eléctricas, grupos y sistemas de generación eléctrica, equipos materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción, turbinas, motores de combustión interna, sistemas



1 electrónicos de seguridad residencial, comercial e industrial,
2 especialistas en cercos eléctricos, trancas de seguridad para puertas,
3 toda clase de juguetes y juegos infantiles; acoples de mangueras y
4 conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos, así como
5 toda clase de equipo y maquinaria agrícola, sean estos tractores,
6 trilladoras, cosechadoras, etc., sus repuestos, partes y
7 accesorios, DIEZ) A la compra-venta, importación, exportación,
8 fabricación, distribución y comercialización de toda clase de
9 productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial,
10 rollos, y fundas, envases, etiquetas, rafías, cabos, piolas,
11 cordones de plástico, y cualquier otro producto de PVC, mediante
12 los procesos de extrusión, soplado, inyección, moldeo,
13 laminación o transformado, embalajes industriales e
14 impermeabilización de losas, plásticos termoencogibles, fundas,
15 pañales, quintaleras, láminas plásticas y todo lo relacionado con
16 la industria plástica para el sector agrícola, comercial, bananero,
17 agroindustrial, láminas de polipropileno y polietileno, tuberías
18 de PCV, ONCE) la importación, exportación, compra, venta,
19 alquiler, fabricación, distribución, mantenimiento, reparación de
20 máquinas eléctricas, manuales, sumadoras, calculadoras,
21 copiadoras, computadoras, impresoras, escaners, faxcimiles
22 repuestos y accesorios para los mismos. A la importación,
23 exportación, compra, venta, fabricación, distribución,
24 comercialización de perfumes, Bisutería, confección de ropa,
25 prendas de vestir e indumentaria, telas; productos de cuero,
26 botones, cierres, pedrería, fibras, tejidos, hilados y calzados y
27 las materias primas que la componen, equipos de imprenta y sus
28 repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta,

1 etc), artículos de ferretería, artesanía, artículos de cordelería, de
2 deporte y atletismo, papelería, instrumentos de música, joyas y
3 artículos conexos en la rama de joyería, DOCE) A la siembra de
4 toda clase de árboles sean frutales y/o madera. A la explotación,
5 importación, compra, venta, distribución, procesamiento de
6 madera en todas sus modalidades, aglomerado. A la importación,
7 exportación, compra, venta, fabricación, de puertas, ventanas,
8 clóset, anaqueles, armarios, escritorios, modulares, muebles de
9 sala, comedor, dormitorios. A la instalación de aserraderos.
10 TRECE) A la importación, exportación, comercialización,
11 distribución, elaboración, envasado, ozonificación, de cervezas,
12 maltas, bebidas gaseosas, whisky, vinos, cavas, champagnes,
13 bebidas espirituales, refrescos, y aguas gaseosas, agua de mesa,
14 sus componentes y materias primas. CATORCE) A la importación,
15 exportación, representación, distribución, elaboración de
16 productos de cuero, químicos, materia activa o compuesta, para
17 la rama veterinaria y/o humana, profiláctica o curativas en todas
18 sus formas y aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas,
19 productos de hierro y acero y útiles de oficina, artículos de
20 bazar, productos de confitería, productos de vidrio y cristal,
21 aparatos de relojería, sus partes y accesorios, madera en todas
22 sus modalidades, procesadas y más actividades conexas. A la
23 prestación de servicios de estiba, desestiva almacenamiento y
24 empaque de la industria molinera, QUINCE) A la importación,
25 exportación, compra, venta, distribución de insumos o productos
26 elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial; de
27 productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias,
28 metalmecánica y textil, maquinarias y equipos agrícolas,

Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO DÉCIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 pecuarios e industriales, eléctricos; materiales de construcción;
2 fabricación y comercialización de alimentos balanceados para
3 animales en general. Importación y exportación de materia prima
4 de productos de cualquier tipo, variedad y estado, DIECISEIS) Se
5 dedicará a través de terceros al fletamiento y operación de
6 buques; a la representación de empresas comerciales,
7 industriales, consorcio, y agencias nacionales o
8 extranjeras. Importación, exportación, distribución,
9 comercialización, compra y venta de motores, vituallas y equipos
10 para buques, así como de repuestos y accesorios. Podrá
11 participar en privatización o concesiones portuarias. A la
12 consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros,
13 prestar servicios de salvataje, envaramientos, encalladuras,
14 incendios, remolques. Realizar operaciones de carga y descarga
15 de los buques y otras tareas permitidas en los puertos e
16 instituciones del país. Al arrendamiento de cabezales,
17 montacargas, estribas, avituallamientos a los buques, transporte
18 de tripulaciones, abastecimientos de agua, de combustibles,
19 tripulación documentada y medios para mantenimiento y
20 limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos
21 ecuatorianos y aduaneros, DIECISIETE) Se dedicará a la
22 investigación, exploración, explotación, protección y cuidado de
23 toda clase de hallazgos de objetos metálicos y objetos preciosos
24 que se encuentren en el fondo del mar, productos del
25 hundimiento de galeones, barcos y toda clase de embarcaciones,
26 para lo cual la compañía utilizará tecnología moderna para lograr
27 su objetivo, pudiendo para el efecto asociarse con instituciones
28 públicas y/o privadas nacionales y/o extranjeras. DIECIOCHO)

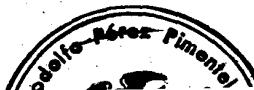
1 Fabricación, Importación, Exportación, producción, elaboración,
2 procesamiento, terminación, tratamiento, combinación, mezcla,
3 depuración, envasado, fraccionamiento, intermediación,
4 transformación en sus distintas etapas y procesos,
5 comercialización, distribución, compraventa al por mayor y
6 menor, investigación y desarrollo, consignación y registro de
7 productos, químicos, agroquímicos, insecticidas, herbicidas,
8 pesticidas, plaguicidas, fungicidas, fertilizantes, pigmentos, y
9 productos químicos, materia activa o compuesta para la rama
10 veterinaria, agrícola, hortícola, flortícola, frutícola, y/o humana,
11 profiláctica o curativa en todas sus formas y aplicaciones,
12 DIECINUEVE) Importación, exportación, compra, venta,
13 arrendamiento, montaje, reparación, ensamblaje, mantenimiento
14 y distribución de toda clase de computadores de todas las
15 marcas incluidos clones, portátiles, impresoras, escaners,
16 nintendos, play station y demás juegos para computadoras,
17 nuevos y/o usadas tintas, cintas, cartuchos, repuestos,
18 accesorios, sus partes y todo lo relacionado a la informática. A la
19 importación, exportación, distribución, comercialización,
20 ensamblaje, compra, venta, alquiler y comercialización de
21 copiadoras, facsimil, escaners, grupos de sistemas de
22 electricidad e informática; equipos, materiales, repuestos,
23 accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de sus
24 instalaciones. Se dedicará al comercio electrónico, instalación y
25 alquiler de computadoras e Internet, conocidos como cybercafes.
26 Al diseño y desarrollo de programa de ordenador, principalmente
27 captura de imagen, diseño gráfico y mercadeo para toda clase de
28 empresas, tanto nacionales como extranjeras, proveer de



1 servicios y asesoramiento en internet y páginas web, en
2 programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de
3 páginas web, implementación y estructuración de base de datos;
4 creación de software, hardware DVD y CD. También tendrá por
5 objeto dedicarse a la asesoría en sistema de informática, en
6 sistemas de telecomunicaciones y sistemas en general, al servicio
7 satelital y de contabilidad por medio de la computación y
8 procesamiento de datos. A la importación, exportación,
9 fabricación de aparatos e instrumentos científicos, náuticos,
10 geodésicos, ópticos, de peso, de medida, de señalización,
11 VEINTE) También tendrá por objeto dedicarse a la producción,
12 cría de larvas de camarones, y otras especies bioacuáticas,
13 mediante la instalación de laboratorios; a la actividad pesquera
14 en todas sus fases, tales como: Captura, extracción,
15 procesamiento y comercialización de toda clase de especies en
16 los mercados internos y externos, pudiendo para el efecto
17 adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación con
18 terceros, bárcos pesqueros, instalar su planta industrial para
19 empaque, embasamiento o cualquier otra forma para la
20 comercialización de los productos del mar; VEINTIUNO) A la
21 importación, exportación, comercialización, cultivo, cría,
22 empaque, enlatado, envasado, compra, venta, de camarón,
23 concha, pescado de todas las variedades, sardina, ostra, ostión,
24 mejillón y cualquier producto del mar. VEINTIDOS) Actuar como
25 Agente, poderdante o representante de empresas, instituciones
26 farmacéuticas, comerciales, industriales, agropecuarias,
27 turísticas, agrícolas, pesqueras y aéreas nacionales y/o
28 extranjeras, públicas y/o privadas, así como de personas

1 naturales. Podrá arrendar, sub-arrendar, contratar, subcontratar,
2 por cuenta propia o en laboratorios de terceros, la elaboración de
3 productos, farmacéuticos, pecuarios, químicos, y cualquier
4 producto para la industria química, farmacéutica, pesquera,
5 pecuaria, agropecuaria, agrícola, floricultura, y todas las ramas
6 del comercio y la industria, suscribiendo convenios con terceros,
7 sean estos personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o
8 extranjeras, VEINTITRES) A la explotación agrícola, agraria,
9 pecuaria y agropecuaria en todas sus fases Al desarrollo, crianza,
10 engorde, compra, venta, importación, exportación,
11 comercialización y explotación de toda clase de ganado mayor y
12 menor, vacuno, caballar, porcino, llamas, ovejas, conejos y toda
13 clase de aves de corral. A la explotación lechera en todas sus
14 formas, higienización y pasteurización de la leche y sus
15 productos derivados. A la fabricación, manipulación, elaborados,
16 semielaborados, congelados envasados, enlatados o naturales,
17 tales como carnes, embutidos, menudencias, sean frescas,
18 cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevos, lanas, cerdas,
19 plumas, leche, grasas, sebos, quesos y huevos. Podrá importar,
20 exportar, comprar, vender productos y cualquier clase de
21 maquinaria y equipos necesarios para la agricultura y ganadería;
22 VEINTICUATRO) Podrá sembrar, cosechar, importar, exportar,
23 distribuir, elaborar, comercializar, envasar, enlatar, congelar,
24 freir, confitar productos agrícolas y frutas, tales como: banano,
25 orito, plátano, yuca, choclo, chocho, pepinillo, pepinillo de mar,
26 fréjoles, alverjitas, habas, mellocos, lentejas, garbanzos, piña,
27 melón, papaya, mango, naranja, durazno, mandarina, sandia,
28 maracayá, lima, limón, toronja, cacao y todos los productos

J. Pérez Pimentel
NOTARIO DÉCIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 agrícolas. Se dedicará a la siembra, cultivo, plantación, cosecha,
2 venta, importación, exportación y distribución de toda clase de
3 flores perecibles y no perecibles, girasoles, rosas, orquídeas,
4 margaritas, crisantemos, etc., y todo lo relacionado con la
5 Floricultura; VEINTICINCO) Podrá efectuar inspecciones de toda
6 clase de productos de exportación, tales como: camarón, arroz,
7 azúcar, café, cacao, mango, banano, melón, pescado y/o camarón
8 congelado, productos enlatados, frutos secos pasas, ciruelas
9 pasas, aceitunas, y frutas confitadas, perecibles, con el propósito
10 de establecer su calidad, condición, cantidad emitiendo a tales
11 efectos las respectivas certificaciones. También se dedicará a la
12 siembra, cosecha, importación, exportación, compra, venta,
13 distribución y comercialización de arroz, azúcar, café, cacao,
14 chocolate, cocoa, maíz, trigo, cebada, sorgo, lentejas, frijoles,
15 frutos secos, pasas, ciruelas pasas, nueces, almendras, dulces,
16 turrones, embutidos, chocolates, bombones, caramelos, galletas,
17 etc. Importación, exportación, compra, venta, comercialización,
18 distribución de artículos y arreglos de navidad, árboles de
19 navidad, luces decorativas, VEINTISEIS) Proporcionar a las
20 personas naturales o jurídicas nacionales y/o extranjeras, los
21 siguientes servicios: Asesoría en los campos jurídicos, financiero,
22 tributario, impuestos, contable, económico, técnico, operativos,
23 marketing, publicidad, recursos humanos, inmobiliario,
24 construcción, investigación de mercado, administrativo gestión
25 empresarial en el área privada y/o pública, estudio de mercados,
26 asesoría de imagen, diseño, implantación y evaluación de
27 sistemas, tributarios, financieros, de computación, contables.
28 Asesoramiento técnico, administrativo en cualquiera de los

1 sectores de la economía e industria, instrumentación de sistemas
2 operativos, utilizando medios manuales, mecánicos, electrónicos
3 o computarizados; efectuando tareas relacionadas con técnicas
4 de contabilidad, peritaje y avalúos, elaboración, evaluación y
5 ejecución de estudios, ofertas y proyectos de reformas
6 administrativas, financieros, tributario, económicos, financieros.
7 Estudios macro y macroeconómicos, efectuar peritajes,
8 mediaciones y arbitrajes comerciales, tendientes a prevenir o
9 solucionar litigios. Administrar directamente servicios de
10 personas, inspección y valoración de activos y pasivos,
11 VEINTISIETE) Estudios macro y macroeconómicos, efectuar
12 peritajes, mediaciones y arbitrajes comerciales, tendientes a
13 prevenir o solucionar litigios. Administrar directamente servicios
14 de personas, inspección y valoración de activos y pasivos. Se
15 dedicará al negocio propio de la publicidad o propaganda pública
16 o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa
17 escrita, oral, radio, televisión, carteleras, hojas volantes,
18 impresos, spots publicitarios, y por los métodos usuales para el
19 fin, inclusive la realización, fabricación, distribución, de aparatos
20 relacionados con la actividad publicitaria, arrendamiento,
21 compraventa de espacios de publicidad sea radial, mural,
22 televisiva, cinematográfica, producción, creación y elaboración
23 de espacios y campañas publicitarias, internet, películas
24 cinematográficas, videos, revistas y carteles impresos, o por
25 cualquier otra forma de difusión usual para tal fin o que en el
26 futuro se creará, en locales privados y/o cerrados o en la vía o
27 paseos públicos tanto para entidades públicas como privadas,
28 para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y

Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO DÉCIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 promociones que estime necesarios. VEINTIOCHO) A la
2 explotación de supermercados, pudiendo también dar asesoría
3 técnica relacionada con este campo; VEINTINUEVE) A la
4 importación, exportación, ensamblaje, distribución, compra,
5 venta, alquiler, permuta, mantenimiento, reparación, enderezada
6 y pintada, de toda clase de vehículos automotores, camiones,
7 camionetas, trailer, furgonetas, furgones, nuevos y/o usados,
8 livianos y/o pesados, a gasolina, gas o diesel. A prestar servicio
9 de mantenimiento, abastecimiento y reparación mecánica,
10 hidráulica y/o eléctrica, de automotores livianos y pesados,
11 camiones, trailer. A la importación, compra, exportación,
12 distribución, fabricación, comercialización de repuestos,
13 accesorios, lubricantes, aceites, grasas, filtros, baterías, llantas,
14 neumáticos, tubos, tubos de escape, aros, partes, piezas,
15 accesorios para vehículos, y/o herramientas para taller mecánico.
16 Instalación y administración de talleres de servicio mecánica,
17 automotriz para el lavado, revisión, reparación, lavado,
18 engrasado y lubricación de vehículos, TREINTA) Se dedicará a
19 prestar el servicio de auditoria interna y/o externa, pudiendo ser
20 calificado como auditor externo, en los registros de la
21 Superintendencia de Compañías o Superintendencia de Bancos.
22 TREINTA Y UNO) Se dedicara a prestas servicios de Asesoria,
23 Inspección, Mantenimiento, Reparación, Diseños, y Fabricación
24 de equipamientos para la cocina, inspección industrial, equipos
25 para hoteles, restaurantes, parrilladas, asaderos, picanterías,
26 líneas de autoservicios, instalaciones de lineas de gas TREINTA Y
27 DOS) Se dedicara a prestar servicios de Asesoria, Inspección,
28 Mantenimiento, Reparación, Diseños, y Fabricación de

1 equipamientos para la cocina, inspección industrial,
2 equipos para hoteles, mantenimiento de restaurantes,
3 parrilladas, asaderos, picanderías, líneas de autoservicios,
4 instalaciones de líneas de gas. Servicios de
5 limpieza de edificios, casas particulares, calles,
6 recolección así como su procesamiento de basura
7 contando con personal propio y/o de terceros;
8 TREINTA Y TRES) Se dedicará a la actividad mercantil
9 como comisionista, intermediaria, mandataria,
10 mandante, cuenta correntista mercantil; TREINTA Y
11 CUATRO) También se dedicará a la compra-venta
12 permuta por cuenta propia de acciones o
13 participaciones de compañías anónimas o de
14 responsabilidad limitada en compañías
15 constituidas o por constituirse. TREINTA Y CINCO)
16 Importación, exportación, distribución, comercialización
17 de equipos, materiales, repuestos, y cables para la
18 construcción y mantenimiento de instalaciones
19 petroleras. Construcción, mantenimiento, reparación,
20 limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios
21 para la actividad petrolera. Construcción, reparación,
22 mantenimiento de caminos. Realizar las actividades
23 de importación, exportación, comercialización,
24 distribución, almacenamiento y venta al granel de aceites,
25 grasas lubricantes, aditivos para vehículos, y toda clase
26 de lubricantes, para el sector automotriz, industrial,
27 naviero nacional o extranjero, pesquero, camaronero
28 y público en general, contando con la infraestructura



1 necesaria para ejercer esta actividad y con
2 centros de distribución propias o arrendadas,
3 pudiendo para el efecto, importar, exportar,
4 comercializar, comprar, vender, distribuir
5 maquinarias, máquinas y todos los accesorios
6 y repuestos que sean necesarios para
7 este fin, TREINTA Y SEIS) importación,
8 exportación, fabricación, comercialización, distribución,
9 compra, venta, envasado, de soda cáustica, TREINTA
10 Y SIETE) Se dedicará a la emisión y revisión de
11 boletos, chequeos de pasajeros, manejo y asistencia
12 de rampa, recepción y asistencia en aduana,
13 embarque de pasajeros, operaciones de peso y
14 balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado,
15 datos metereológicos, carga y ubicación de
16 equipajes en bodega de avión. TREINTA Y
17 OCHO) Transformación de materia prima en productos
18 terminados, y/o elaborados. TREINTA Y NUEVE) Se
19 dedicará a la educación en todos sus niveles, incluido
20 los de educación a distancia, pudiendo crear escuelas,
21 colegios, universidades, academias, institutos, y
22 kindergarden desde donde impartirá educación
23 privada. Al establecimiento de guarderías, para
24 el cuidado de niños, casas geriátricas para el
25 cuidado de ancianos. A impartir seminarios,
26 cursos, masterados, doctorados, Ph en todas
27 las ramas del saber. A la educación a distancia
28 a través del internet. A la educación en carreras cortas,

1 largas en todos los campos, de acuerdo lo que dispone la Ley de
2 Educación, contando con todos los permisos que exige la Ley
3 sobre la materia. CUARENTA) A la instalación y/o reparación
4 domiciliaria de electricidad, teléfonos, cañerías de gas,
5 calefacción, ventilación, refrigeración, lavaderos, cámaras frías,
6 ascensores, aire comprimido, redes urbanas de distribución de
7 energía eléctrica, aguas servidas, vapor, telecomunicaciones,
8 instalaciones eléctricas, sanitarias y mecánicas en industria,
9 laboratorios, médicos, conductos para transporte de larga
10 distribución de combustibles, líquidos, gases. CUARENTA Y UNO)
11 Se dedicará a enderezar, cortar, doblar, torsionar, laminar,
12 fraguar varillas de acero para hormigón con el ánimo de entregar
13 a los constructores varillas listas para ser utilizadas en las
14 armaduras de hierro de las construcciones. Podrá dedicarse a la
15 importación, exportación, fabricación, compra, venta,
16 distribución de todo tipo de maquinarias, equipos, herramientas,
17 insumos y materiales eléctricos, sanitarios, telegráficos y todos
18 los materiales utilizados en la industria de la construcción. Para
19 el efecto podrá comprar, vender, distribuir, importar,
20 comercializar medidores de agua y eléctricos. CUARENTA Y DOS)
21 Se dedicará al diseño, construcción, mantenimiento, estudio,
22 montaje, comercialización, importación y exportación e
23 instalación de sistemas de riego por goteo, micro aspersión y
24 aspersión, sobre foliar y subfoliar, materiales y equipos de
25 sistema de riego. Al diseño, construcción de canales de riego, su
26 mantenimiento, al drenaje subterráneo, caminos y obras de
27 infraestructura para el sector agrícola, bananero, camaronero, de
28 la floricultura. Importación, exportación, compra, venta,



1 distribución de máquinas, maquinarias, insumos, equipos y
2 materiales necesarios para el riego, tales como goteros,
3 aspersores, micro aspersores, cintas de goteo y todos los
4 materiales que tengan relación con el sistema de riego.
5 CUARENTA Y TRES) A la importación, exportación, compra, venta,
6 distribución, representación, reparación, mantenimiento de
7 cualquier clase de cerámica, baldosas, granitos, mármoles,
8 porcelanato, enduro, marmetón, kerámicos, sean estas nacionales
9 o extranjeras, griferías, lavaderos, inodoros, lava manos,
10 lámparas de tumbado de pared, ventiladores y cristalería,
11 CUARENTA Y CUATRO) También se dedicará a la fabricación,
12 distribución, embasamiento, depuración, y comercialización de
13 agua y hielo en todas sus formas, para consumo humano e
14 industrial. CUARENTA Y CINCO) Prestar servicios de fumigación,
15 desratización y control general de plagas, saneamiento ambiental
16 a personas naturales o jurídicas. CUARENTA Y SEIS) La
17 producción, Importación, exportación, comercialización,
18 distribución, compra, venta de materiales para la construcción,
19 así como la elaboración, transformación, pintado, champeado,
20 importación, exportación, comercialización, compra, venta, de
21 planchas de fibrolit y fibrocemento, CUARENTA Y SIETE) Asesoría
22 en el estudio e implementación de sistemas de gestión de
23 calidad, gestión ambiental, gestión de seguridad e higiene
24 industrial y de responsabilidad social de acuerdo a las normas de
25 calidad establecidas por la ley, CUARENTA Y OCHO) Prestar a las
26 personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras, de
27 derecho público y/o derecho privado, por cuenta propia y/o a
28 través de terceros, el servicio de la asesoría y/o auditoría de

1 gestión e Impacto ambiental, mediante métodos y
2 procedimientos, conforme a la ley, obteniendo las autorizaciones
3 de los organismos competentes, CUARENTA Y NUEVE) Realizar
4 por cuenta propia y/o a través de terceros para personas
5 naturales o jurídicas nacionales y/o extranjeras, públicas y/o
6 privadas estudios, para la elaboración y presentación de
7 proyectos de impacto y Estrategia ambiental para el Desarrollo
8 Sustentable, determinando el alcance, la focalización, los
9 criterios métodos y técnicas en cada caso, CINCUENTA) A la
10 evaluación de datos, seguimiento sistemático y permanente de
11 los planes y de las políticas ambientales de manejo contenidos en
12 el estudio de impacto ambiental y los respectivos procedimientos
13 generales, estableciendo las estrategias de coordinación
14 administrativa y de cooperación con los distintos organismos
15 públicos y privado, CINCUENTA Y UNO) Realizar por cuenta
16 propia y/o a través de terceros, el control del Impacto Ambiental,
17 mediante la elaboración de actividades y/o proyectos nuevos,
18 ampliaciones o modificaciones de los existentes, CINCUENTA Y
19 DOS) Actuar en el territorio nacional, como regulador ambiental
20 para personas naturales o jurídicas, de derecho público o
21 privado, nacionales o extranjeras, por cuenta propia o a través de
22 terceros, CINCUENTA Y TRES) Realizar por cuenta propia y/o a
23 través de terceros el estudio, la elaboración de proyectos de
24 corrección o remediación, contando con las autorizaciones de los
25 organismos competentes, el recurso humano y económico
26 necesario, coordinando las normas técnicas, manuales y
27 parámetros generales de protección ambiental, estableciendo los
28 criterios de calidad de los recurso u objetivos de remediación



para un recurso afectado, CINCUENTA Y CUATRO) Realizar por cuenta propia y/o a través de terceros el estudio, supervisión, control, prevención, implementación, ejecución y cumplimiento del plan para el manejo de la contaminación ambiental utilizando los procesos, tratamientos, prácticas, materiales, mecanismos de control y productos para reducir y controlar la contaminación ambiental recomendando y corrigiendo los posibles impactos ambientales que puedan causar a la población, al suelo, al aire, y al agua, CINCUENTA Y CINCO), Realizar por cuenta propia y/o con laboratorios de terceros, contando con el personal técnico y especializado los análisis físicos, químicos, bioquímicos y/o microbiológicos en muestras de agua, suelo o aire, acreditados bajo las Normas Internacionales o las que determine el Organismo Oficial de Acreditación para reducir, minimizar y controlar los contaminantes que se han formado en un proceso o actividad y que son o pueden ser liberados o emitidos al ambiente, CINCUENTA Y SEIS) Realizar por cuenta propia y/o a través de terceros, el reciclaje, tratamiento, almacenamiento, Confinamiento Controlado o Relleno de Seguridad, recolección, Regeneración, cambios de procesos, mecanismos de control, uso eficiente de los recursos y sustitución de materiales con el fin de disponer de manera definitiva la eliminación de desechos peligrosos, contando con las autorizaciones y permisos otorgados por los organismos competentes, CINCUENTA Y SIETE) Realizar por cuenta propia y/o a través de terceros, estudios para el control sobre la contaminación de las aguas, suelo y aire, contaminación por emisiones gaseosas industriales, de tráfico automotor, comercio de fauna y



1 flora silvestre, comercio e internación de productos peligrosos de
2 alto riesgo para la salud, con el propósito de verificar su ajuste a
3 parámetros técnicos y normas establecidas por organismos
4 nacionales o internacionales, CINCUENTA Y OCHO) Realización de
5 estudios y elaboración de proyecto para que las personas
6 naturales o jurídicas obtengan la licencia ambiental, CINCUENTA
7 Y NUEVE) La importación, exportación, compra, venta,
8 comercialización de equipos, maquinarias, máquinas,
9 instrumentos, vehículos, repuestos, accesorios, uniformes,
10 productos químicos y mas utensilios necesarios para el
11 cumplimiento de la actividad, SESENTA) El otorgamiento o
12 adquisición de franquicias, cadenas, establecimiento y/o redes
13 de distribución, de comercio en general, farmacias, laboratorios
14 farmacéuticos, laboratorios clínicos, en el Ecuador y/o en el
15 extranjero, SESENTA Y UNO) A la realización de estudios e
16 investigaciones científicas en todas sus formas, para el desarrollo
17 y búsqueda de nuevas moléculas, medicamentos, fórmulas, y
18 cualquier clase de inventos que tengan relación con la industria
19 química, farmacéutica, SESENTA Y DOS) Brindar Servicios de
20 educación, cultura, entretenimiento, actividades deportivas y
21 culturales, organización y dirección de talleres de capacitación,
22 organización y dirección de seminarios, simposios, conferencias,
23 publicación de obras, publicación electrónica de libros, y
24 periódicos, en línea, organización de congresos, exposiciones,
25 con fines culturales y educativos. Para cumplir con su objeto
26 social podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos
27 por La Ley Ecuatoriana y que tengan relación con su objeto
28 social. CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.



1 QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de
2 OCHOCIENTOS DOLARES, MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS
3 UNIDOS DE AMERICA, dividido en Ochocientas acciones
4 ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada
5 una, numeradas del cero cero cero uno al ochocientos inclusive.
6 SEXTO: DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- En caso de futuros
7 aumentos de capital, cada accionista tendrá preferencia para la
8 suscripción de las acciones representativas del aumento en
9 proporción a las acciones de que fuera propietario. Este derecho
10 lo ejercerá el accionista dentro de los treinta días siguientes a la
11 publicación por la prensa del respectivo acuerdo de la Junta
12 General. Caso de no hacerse uso de este derecho en
13 todo o en partes, las acciones que dejaren de suscribirse
14 serán tomadas y suscritas por los demás accionistas
15 en la misma proporción dentro del plazo que fije la
16 Junta General y, solamente en el caso de que los actuales
17 accionistas no suscribieran la totalidad de las acciones
18 representativas del aumento de capital social, se admitirá para la
19 suscripción y pago del saldo a terceros. SEPTIMO: DE LAS
20 ACCIONES.- Las acciones serán indivisibles, conferirán a sus
21 titulares los derechos determinados en la Ley y en el presente
22 estatuto. Por cada acción liberada se emitirá título numerado,
23 pudiendo un mismo título contener una o varias acciones. Los
24 títulos estarán firmados por el Presidente y el Gerente General de
25 la compañía. Cada acción dará derecho a un voto en la Junta
26 General de Accionistas, cuando estas estuvieren totalmente
27 liberadas, caso contrario, darán derecho a voto en proporción al
28 valor pagado. Las acciones de la compañía serán

1 libremente negociables y la transferencia del dominio de las
2 mismas se hará en la forma establecida por la Ley. En caso de
3 extravío, pérdida, sustracción o inutilidad de un título de
4 acciones, se observarán las disposiciones legales para conferir un
5 nuevo título en reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado.
6 La anulación del título, extinguirá todos los derechos inherentes
7 al título o certificado anulado. La compañía considerará como
8 dueño de las acciones a quien aparezca como tal en su Libro de
9 Acciones y de Accionistas. CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y
10 DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA. OCTAVO: DEL
11 GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION.- El gobierno de la compañía
12 corresponde a la Junta General de Accionistas, la cual constituye
13 el órgano supremo. La administración de la compañía la ejercerán
14 el Presidente, Gerente General y Gerentes de acuerdo con lo
15 prescrito en la Ley y en el presente estatuto. NOVENO: DE LA
16 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General formada por
17 los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano
18 supremo de la compañía y sus resoluciones, tomadas de
19 conformidad con estos estatuto y la Ley de Compañías, son
20 obligatorias para los accionistas, hayan o no concurrido a la
21 reunión, salvo el derecho de oposición en los términos de Ley.
22 Las Juntas Generales de Accionistas son Ordinarias y
23 Extraordinarias. Se reunirán en el domicilio principal de la
24 compañía, salvo lo que prescribe la Ley, caso contrario serán
25 nulas. Las Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año,
26 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
27 económico de la compañía. Las Extraordinarias se reunirán
28 cuando fueren convocadas para tratar lo asuntos puntualizados



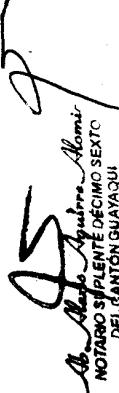
1 en la convocatoria. DECIMO: DE LA CONVOCATORIA A JUNTA
2 GENERAL.- La convocatoria a Junta General de Accionistas, sea
3 ordinaria o extraordinaria, la efectuará el Presidente y/o el
4 Gerente General de la compañía. También la podrá efectuar el
5 Comisario en los casos determinados por la Ley de Compañías. Se
6 publicará en uno de los periódicos de mayor circulación en el
7 domicilio principal de la compañía con ocho días de anticipación
8 por lo menos, al fijado para la reunión. En dicho lapso no se
9 contará la fecha de publicación de la convocatoria, ni la de
10 celebración de la Junta. La convocatoria contendrá: la expresión
11 del lugar, fecha y hora de la junta, la indicación clara, específica
12 y precisa del o de los asuntos que serán tratados en la Junta, sin
13 que sea permitido el empleo de términos ambiguos o remisiones
14 a la Ley. En la Junta sólo podrán tratarse los asuntos
15 puntuizados en la convocatoria. Toda resolución adoptada
16 sobre asuntos que no se encuentren puntuizados en la
17 convocatoria, serán nulos. DECIMO PRIMERO: LA JUNTA GENERAL
18 UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, la
19 Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, se entenderá
20 convocada y quedará válidamente constituida en cualquier
21 tiempo y lugar, dentro del territorio nacional para tratar
22 cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital
23 pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de
24 la Junta, quienes deberán firmar el acta bajo sanción de nulidad y
25 con derecho cualquiera de ellos a oponerse a la discusión de los
26 asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente
27 informado. DECIMO SEGUNDO: DEL QUÓRUM. Para que puedan
28 constituirse válidamente las Juntas ordinarias o extraordinarias,

1 se requiere que en ellas estén representado el cincuenta por
2 ciento del capital pagado. Si la Junta General no pudiere reunirse
3 en primera convocatoria, por falta de quórum, se efectuará una
4 segunda convocatoria que no podrá demorar más de treinta días
5 de la fecha fijada para la primera y se reunirá con el número de
6 acciones presentes y así se expresará en el aviso de convocatoria.
7 La segunda convocatoria no podrá modificar el objeto de la
8 primera convocatoria. Todos los accionistas tienen derecho a
9 asistir con voz y voto a las sesiones de Junta General, con las
10 excepciones previstas en la Ley. Los votos en blanco y las
11 abstenciones se sumarán a la mayoría; los administradores y
12 comisario de la Compañía no podrán ser mandatarios de los
13 accionistas pero podrán intervenir por sus propias acciones
14 cuando fueren propietarios y por las personas de las que sean
15 representantes legales. DECIMO TERCERO: Para que la Junta
16 Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento
17 o disminución del capital, la transformación, la fusión, la
18 disolución anticipada de la compañía en proceso de liquidación,
19 la convalidación y en general cualquier modificación del estatuto,
20 habrá de concurrir a ella al menos la mitad del capital pagado. En
21 segunda convocatoria bastará la representación de la tercera
22 parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no
23 hubiere el quórum requerido, se procederá de acuerdo a lo que
24 estipula la Ley de Compañías. DECIMO CUARTO: DE LA
25 PRESIDENCIA Y SECRETARIA.- La Junta General de Accionistas
26 estará presidida por el Presidente y como Secretario actuará el
27 Gerente General de la compañía. En ausencia de ellos, actuarán
28 las personas que la Junta General designe para el efecto. DECIMO



1 QUINTO: DE LAS ACTAS.- Las actas de Junta General se llevarán a
2 máquina en hojas foliadas, deberán ser firmadas por el
3 Presidente y el Secretario, salvo que la Ley exija o que la Junta
4 resuelva que la firmen todos los concurrentes. De cada Junta se
5 formará el respectivo expediente conforme lo estipula la Ley de
6 Compañías. DECIMO SEXTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA
7 GENERAL.- Todos los funcionarios y empleados estarán
8 sujetos a las decisiones de la Junta General, la que tendrá las
9 siguientes facultades UNO) Designar para el período de CINCO
10 años al Presidente, Gerente General y Gerentes, pudiendo ser
11 reelegidos indefinidamente, DOS) Designar por el plazo de un
12 año al Comisario y Auditores Externos y fijarles sus
13 retribuciones. La remoción de cualquiera de los funcionarios
14 antes mencionados, lo podrá hacer la Junta cuando lo estime
15 conveniente, TRES) Conocer anualmente el Balance General, el
16 estado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias que le presenten los
17 administradores, los informes que le presentarán el Gerente
18 General, el Comisario y auditores externos y dictar las
19 resoluciones correspondientes, CUATRO) Asignar o elevar el
20 porcentaje legal de utilidades, destinado para incrementar el
21 Fondo de Reserva, por encima de los porcentajes mínimos
22 legales, así como transferir cualquier cantidad a otras cuentas de
23 Reserva; CINCO) Autorizar el reparto del dividendo anual de los
24 accionistas conforme a la Ley, SEIS) Autorizar el otorgamiento de
25 Poderes Generales, Especiales y Procuración y Judicial, SIETE)
26 Autorizar a cualquiera de los representantes legales, la
27 contratación de préstamos y/u obligaciones con bancos e
28 instituciones financieras, concediendo las garantías respectivas.

1 OCHO) Autorizar a cualquiera de los representantes legales de la
2 compañía la adquisición o venta de bienes muebles e inmuebles
3 de propiedad de la compañía, como también prender, hipotecar o
4 constituir cualquier gravamen sobre estos mismos bienes o sobre
5 otros activos, sean estos maquinarias, vehículos, etc., NUEVE)
6 Decidir sobre los aumentos y disminuciones de capital, cambio
7 de denominación social, cambio de domicilio, la fusión,
8 transformación y disolución anticipada de la compañía, DIEZ)
9 Expedir los reglamentos y aprobar los presupuestos necesarios
10 para las diferentes actividades de la compañía, ONCE) Acordar
11 todas las modificaciones al contrato social, DOCE) Interpretar, en
12 forma obligatoria para los accionistas, el presente estatuto social
13 y reglamentos de la compañía, y TRECE) Autorizar la suscripción
14 de forma individual o conjuntamente con el Presidente y/o el
15 Gerente General sobre las cuentas corrientes y/o de ahorro que la
16 compañía aperture en instituciones bancarias, Todas aquellas
17 atribuciones que le señale la ley y que no hayan sido asignadas
18 expresamente a otros órganos de la compañía. DECIMO SEPTIMO:
19 DEL PRESIDENTE.- El Presidente, nombrado por la Junta General
20 de Accionistas, podrá ser o no accionista de la compañía, durará
21 cinco años en el ejercicio del cargo y podrá ser indefinidamente
22 reelegido; son sus atribuciones: a) Ejercer individualmente la
23 representación legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía,
24 b) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas, c)
25 Firmar los títulos de acciones conjuntamente con el Gerente
26 General, d) Firmar conjuntamente con el secretario las actas de
27 Junta General de Accionistas, e) Dictar el presupuesto de ingresos
28 y gastos; f) Administrar con poder amplio, general y suficiente



los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la
compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y
contratos, sin mas limitaciones que las señaladas en el estatuto
social; g) Manejar los fondos de la sociedad bajo su
responsabilidad, abrir, h) Manejar y suscribir de manera
individual, sobre las cuentas corrientes y efectuar toda clase de
operaciones civiles y mercantiles relacionados con su objeto
social, ante Bancos e instituciones de crédito, contando cuando
sea del caso, con la autorización de la Junta de Accionistas; i)
Suscribir pagares, letras de cambio y en general todo documento
civil o mercantil que obligue a la compañía, contando con la
autorización de la Junta de Accionistas; j) Nombrar y despedir a
trabajadores, previa las formalidades de Ley, k) Velar por el
cumplimiento de la Ley, el estatuto y los reglamentos de la
compañía, l) Vigilar la buena marcha de la sociedad y el buen
desempeño de los funcionarios de ésta, y, m) Ejercer las demás
atribuciones que le corresponden según el presente estatuto.

DECIMO OCTAVO: DEL GERENTE GENERAL Y GERENTES.- La
compañía tendrá un Gerente General y el número de Gerentes
que estime conveniente la Junta de Accionistas para el giro de
sus negocios. DECIMO NOVENO: DE LAS ATRIBUCIONES DEL
GERENTE GENERAL.- El Gerente General podrá ser o no accionista
de la compañía, durará cinco años en el ejercicio del cargo y
podrá ser indefinidamente reelegido. Son sus atribuciones: a)
Ejercer individualmente la representación, legal, judicial y
extrajudicial de la compañía, b) Someter anualmente a
consideración de la Junta General su informe por las actividades
desarrolladas, así como los informes que presenten los auditores

1 y comisarios y todos aquellos que sean necesarios sobre la
2 marcha de la sociedad y sobre las gestiones realizadas, c)
3 Someter a la aprobación de la Junta de Accionistas las
4 remuneraciones de los demás Gerentes, d) Someter anualmente a
5 consideración de la Junta de Accionistas, una pro forma de
6 presupuesto de la empresa y vigilar el estricto cumplimiento del
7 presupuesto aprobado, e) Nombrar y remover a los empleados
8 cuyos nombramientos no sean de competencia de la Junta
9 General de Accionistas y fijarles las remuneraciones
10 correspondientes, f) Cuidar bajo su responsabilidad que se lleven
11 los Libros de Contabilidad, correspondencia, y todos los
12 documentos relacionados con el giro del negocio de la compañía,
13 el Libro de Actas de la Junta General de Accionistas, y el Libro de
14 Acciones y Accionistas, y todos los documentos sociales y
15 contables de la compañía, g) Despedir a los trabajadores, previa
16 las formalidades de Ley, h) Dirigir las labores del personal y
17 dictar los reglamentos, i) Girar conjuntamente con el Presidente,
18 sobre las cuentas bancarias de la compañía, j) Contratar
19 préstamos y suscribir obligaciones, contando con la autorización
20 de la Junta General de Accionistas, k) Suscribir contratos civiles
21 y/o mercantiles, l) Cumplir y hacer cumplir la ley, el presente
22 Estatuto, reglamentos, presupuestos, resoluciones de la Junta
23 General de Accionistas, m) Ejercer las demás atribuciones que por
24 la Ley, este Estatuto y reglamentos le corresponden, n) Vigilar la
25 buena marcha de la compañía y el buen desempeño de los
26 funcionarios y personal de ésta, haciendo que cumplan con sus
27 obligaciones. VIGÉSIMO: DE LOS GERENTES.- Los Gerentes serán
28 designados en el número que estime conveniente la Junta de



1 Accionistas para un período de cinco años. Tendrán la
2 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía
3 únicamente en ausencia, falta o impedimento del Gerente
4 General. Entre las facultades y responsabilidades específicas de
5 los Gerentes están: a) Administrar el área o sección de la empresa
6 que le haya sido encomendada, bajo la dirección y políticas
7 establecidas por la Gerencia General, b) Elaborar estudios y
8 planes que sean necesarios para la buena marcha del área bajo su
9 administración y proponer a la Gerencia General las innovaciones
10 que crean necesarias. Los Gerentes en general deberán cumplir
11 con las disposiciones, atribuciones y responsabilidades que les
12 asignen la Junta General de Accionistas, el Presidente o el
13 Gerente General. VIGESIMO PRIMERO: DEL COMISARIO.- La Junta
14 General de Accionistas designará para el período de un año al
15 Comisario de la compañía, quien podrá ser indefinidamente
16 reelegido. Sus funciones son las determinadas en la Ley. En caso
17 de falta, ausencia o impedimento para actuar del Comisario, se
18 estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. VIGÉSIMO
19 SEGUNDO: SUBROGACIONES.- En caso de impedimento, falta o
20 ausencia temporal del Presidente, lo reemplazará el Gerente
21 General. En caso de impedimento, falta o ausencia temporal del
22 Gerente General, lo reemplazará el Gerente que el Presidente
23 designe para reemplazarlo interinamente por el tiempo que
24 estime necesario. Para el efecto, el Presidente dirigirá
25 comunicación al Gerente designado para que asuma la función de
26 Gerente General encargado, estableciendo en dicha
27 comunicación, el plazo que durará la subrogación. Durante la
28 subrogación, el Gerente ejercerá las facultades del Gerente

1 General, incluyendo la representación legal, judicial y
2 extrajudicial de la compañía. CAPITULO CUARTO DE LA RESERVA
3 LEGAL Y REPARTO DE DIVIDENDOS.- ARTICULO VIGÉSIMO
4 TERCERO.- DE LA RESERVA LEGAL.- De las utilidades que se
5 obtenga en cada ejercicio económico, se tomará un porcentaje no
6 menor de un diez por ciento, destinado a formar el fondo de
7 Reserva Legal, hasta que este alcance por lo menos el cincuenta
8 por ciento del capital social. Este porcentaje se tomará de la
9 utilidad líquida que obtenga la compañía, una vez que se haya
10 deducido la participación de los trabajadores y el valor que se
11 deba tributar por concepto de Impuesto a la Renta. ARTÍCULO
12 VIGÉSIMO CUARTO.- REPARTO DE DIVIDENDOS De las utilidades
13 del ejercicio anual que resulten luego de deducir la participación
14 de trabajadores, impuesto a la renta y la asignación para la
15 reserva legal, se destinará por lo menos un cincuenta por ciento
16 para dividendos, el mismo que será distribuido entre los
17 accionistas de acuerdo al porcentaje que poseen en el capital
18 social. CAPITULO QUINTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-
19 ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: DE LA DISOLUCIÓN Y
20 LIQUIDACIÓN.- La Compañía se disolverá por cualquiera de las
21 causas establecidas en la Ley o por resolución de la Junta General
22 de Accionistas, y ésta nombrará al Liquidador o Liquidadores,
23 fijándoles sus atribuciones y el procedimiento de la liquidación.
24 CLAUSULA TERCERA.- DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL.- El
25 capital de la compañía ha sido suscrito por los accionistas de la
26 siguiente forma: HUGO ENRIQUE SOLEDISPA CORONEL, por sus
27 propios derechos, ha suscrito SEISCIENTAS CUARENTA acciones
28 ordinarias nominativas de un dólar cada una, moneda de Los



1 Estados Unidos de América; y, LUÍS ALBERTO SOLEDISPA
2 CORONEL, por sus propios derechos, ha suscrito CIENTO
3 SESENTA, acciones ordinarias nominativas de un dólar cada una,
4 moneda de Los Estados Unidos de América. CLAUSULA CUARTA.-
5 DEL PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía
6 ha sido pagado por los accionistas de la siguiente manera: HUGO
7 ENRIQUE SOLEDISPA CORONEL paga en efectivo el valor de
8 CIENTO SESENTA DÓLARES, moneda de los Estados Unidos de
9 América, es decir el veinticinco por ciento de cada una de las
10 acciones por él suscritas; y, LUÍS ALBERTO SOLEDISPA CORONEL,
11 paga en efectivo el valor de CUARENTA DÓLARES, moneda legal
12 de los Estados Unidos de América, es decir el veinticinco por
13 ciento de cada una de las acciones por él suscritas. Las
14 aportaciones efectuadas en dólares por los accionistas constan
15 del certificado de cuenta de Integración de Capital de la
16 Compañía que se inserta y forma parte integrante de esta
17 escritura. El setenta y cinco por ciento del capital insoluto, será
18 cancelado por los accionistas en numerario o especie, en el plazo
19 de dos años contados a partir de la inscripción de esta escritura
20 en el Registro Mercantil. CLAUSULA QUINTA: Los accionistas
21 fundadores expresamente autorizan a la Ab. Mercedes Galán
22 Figueroa para que realice todas las diligencias legales y
23 administrativas para obtener la aprobación y registro de la
24 compañía. CLAUSULA SEXTA.- Se acompaña como documento
25 habilitante el certificado de la cuenta de integración de capital de
26 la Compañía, así como la denominación aprobada por la
27 Superintendencia de Compañías. Agregue usted señor Notario las
28 demás cláusulas de Ley para la perfecta validez de esta escritura.



V-466765

Guayaquil, 13 de Diciembre del 2010

**Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-**

De mis consideraciones

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía SOLESCONST S.A. de USD. 200.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

SOLEDISPA CORONEL HUGO ENRIQUE \$ 160.00
SOLEDISPA CORONEL LUIS ALBERTO \$ 40.00
TOTAL \$ 200.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente

BANCO DE GUAYAQUIL S. A.
Rosario López
Ricardo Apolo Herrera
Subgerente de Inversiones y Combios



IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7334908
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCIÓN
SEÑOR: GALAN FIGUEROA MERCEDES MAGDALENA
FECHA DE RESERVACIÓN: 03/12/2010 12:40:26 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- SOLESCONST S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 02/01/2011.

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

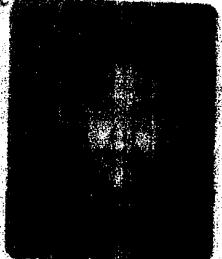
NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



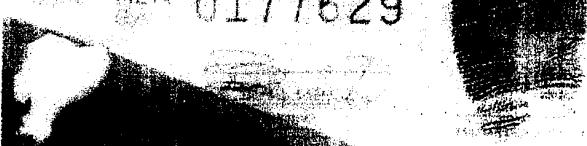
REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE EDUCACION
 DIRECCION NACIONAL DE CERTIFICACIONES
 DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION

CIUDADANIA
 SOLEDISPA CORONEL HUGO ENRIQUE
 SURYAG67/GUAYAS/GIL/CARBO /CONCEPCION/
 OCTUBRE 1993
 097-4 0155 01335 R
 GUAYAS GUAYAS
 CARBIV /CONCEPCION/ 1984

Hugo Soledispa



ECUADORIANA
 SOTENO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ANGEL HUGO SOLEDISPA GALARZA
 NELLY CORONEL LUCAS
 SURYAG67 01/10/2002
 1719/2011
 BEN 0177629

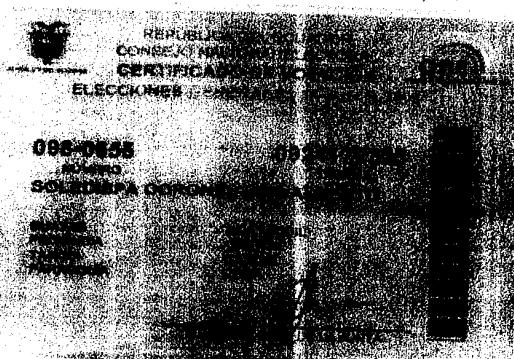
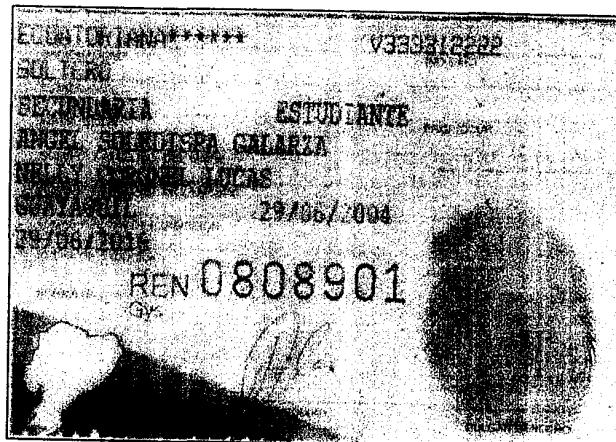
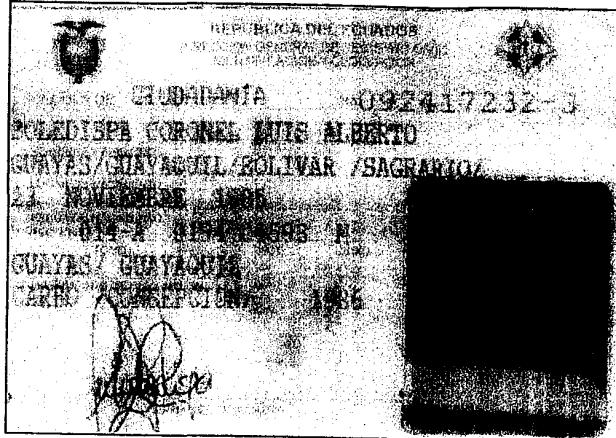


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE CERTIFICACIONES
 CERTIFICADO DE TITULACION

097-0855
 NOMBRE
 SOLEDISPA CORONEL HUGO ENRIQUE
 CURSO
 GRADO
 CARRERA




Rodolfo Pérez Pimentel
 NOVARO SPLENTE DECIMO SEXTO
 DEL GANTON GUAYAS



NOTARIO SUELTO DÉCIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 Firmado) Ab. Mercedes Galán Figueroa, con Registro número
2 Cuatro mil doscientos noventa y dos, del Colegio de Abogados
3 del Guayas.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los comparecientes en
4 sus calidades aprueban el contenido de la minuta inserta la
5 misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus
6 efectos legales.- Leída que fue íntegramente por mí, el Notario a
7 los intervinientes, éstos la aprueban, se afirman y ratifican en
8 todas sus partes y para constancia firma en unidad de acto
9 conmigo de todo lo cual DOY FE.-

10

11

12

HUGO ENRIQUE SOLEDISPA CORONEL

13

C.C. No. 0921609749

14

C.V. No. 093-0655.

15

16

LUÍS ALBERTO SOLEDISPA CORONEL

17

C.C. No. 0924172323

18

C.V. No. 098-0655

19

20

DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL

21

NOTARIO XVI *GUAYAQUIL

22

23

24

25

SE OTORGO ANTE EL DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL, NOTARIO TITULAR
26 DECIMO SEXTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN FE DE ELLA CONFIERO ESTE
QUINTO TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO, EN GUAYAQUIL, HOY
27 16 DE DICIEMBRE DEL 2010.- EL NOTARIO SUPLENTE.

28

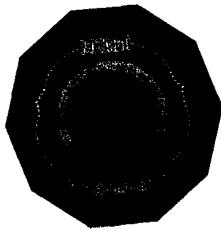
37



RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución No. **SC.IJ.DJC.G.11.0000370**, dictado por el Ab. Juan Brando Alvarez, Subdirector Jurídico de Compañías, el **18 de Enero del 2011**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía **SOLESCONST S. A.**, celebradas el **13 de Diciembre del 2011**, referida en el presente testimonio.- LO CERTIFICA.- EL NOTARIO SUPLENTE.-

Guayaquil, 24 de Enero del 2011.

.....
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



Queda inscrita hoy la CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA QUE SE DENOMINARA SOLESCONST S.A. que antecede con el N.-37 del Registro Mercantil y anotado bajo el N.-885 del Repertorio.-Datile, 4 de Febrero del 2.011.-El Registrador de la Propiedad.

Ab. William Navarrete Pita
REGISTRADOR DE LA
PROPIEDAD - DAULE





OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11. 0018487

Guayaquil, 10 AGO 2011

Señores
BANCO GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **SOLESCONST S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL